

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2021-00213

Se pone en conocimiento de la parte demandante que por parte de la FISCALÍA SÉPTIMA LOCAL DE MONTENEGRO, se dejó a disposición de este despacho el vehículo identificado con placas VIZ-647 de propiedad de la ejecutada que se ordenó inmovilizar en este asunto.

En efecto, se ordena oficiar a la FISCALÍA SEPTIMA LOCAL DE MONTENEGRO, para que cumplan los siguientes requerimientos:

- En primer lugar, informen al juzgado el nombre de la persona a quien se le retuvo el vehículo, y la calidad en que lo tenía, es decir, si como poseedor, o como empleado que lo administra a nombre de otra tercera persona, y el nombre de la persona que lo dejó en su custodia (de la persona que lo conducía al momento de la inmovilización).
- Y en segundo lugar, para que remitan el rodante antes aludido al PARQUEADERO CRUZ, ubicado en la Calle 44 No 20-26 Barrio Versalles del municipio de Calarcá.
- Una vez se cumpla con la orden anterior, se ponga en conocimiento del despacho, a fin de ordenar la comisión de secuestro a la autoridad competente.

Comuníquese esta decisión a la FISCALÍA SÉPTIMA LOCAL DE MONTENEGRO, por la secretaría del despacho¹.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a21d5c55ca4c8f3622120c0dd88fd1ee5379f38db4d184d2ae25a76ea052c5a4**

Documento generado en 30/04/2024 04:34:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ julian.nieto@fiscalia.gov.co